Otrosi dio e pago el dicho mayordomo este dicho
dia a Ferrand Sanchez portero el qual veno con
Johan Gonçalez de la Plazuela en cuenta de los
derechos que auia de lo[illegible] de las [illegible] que el dicho
el dicho Juan Gonçalez fizo prender por fazer
de los alcaldes e les fizo tornar sus [illegible]
cientos mrs de la dicha monta los quales mrs que
son mandados dar por ordenanza fecha por el di-
cho consejo oy dicho dia martes — dc .j

Et despues desto mercoles cinco dias del dicho
mes de setiembre este dia el dicho mayordomo
dio e pago a Juan de la Cruz maestro e a Martin
su mano bien que [illegible] en la [illegible]
[illegible] la [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] como lo fizo de jornal
al dicho maestro dies e ocho mrs e al mano bien
[illegible] treynta e tres mrs de la dicha monta — xxx iij .j

Otrosi dio e pago el dicho mayordomo a Juan Sanchez
por [illegible] [illegible] que del [illegible] para la dicha obra
seys mrs de la dicha monta — vj .j

Otrosi dio e pago a Esteuan que trajo las dichas
[illegible] a un asno a la dicha obra de jornal cinco
mrs de la dicha monta — v .j

Otrosi dio e pago el dicho mayordomo este dicho
dia a Gomes cerrajero por dos llaues que fizo para
la puerta del puente veynte e cinco mrs de la
dicha monta — xx v .j

Otrosi dio e pago el dicho mayordomo al dicho Gomes
cerrajero por [illegible] el [illegible] e fizo una llaue
para la puerta de Orihuela doze mrs de la dicha
monta — x ij .j

dc lxxx j